

## **CARTA CIRCULAR VO - 01 DE 2006**

**FECHA:** Bogotá D. C., 11 de mayo de 2006

**PARA:** BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR, GREMIOS

**ASUNTO:** PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO, PARA FINANCIAR PROYECTOS AGROPECUARIOS DIRIGIDOS A LA EXPORTACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario en sus Resoluciones Nos. 09 y 12 de 2005, reglamentado por FINAGRO mediante la circular VO – 11 de 2005, para el trámite de créditos requeridos por los productores primarios del sector agropecuario que desarrollen actividades cuya producción, total o parcial, esté dirigida a los mercados externos, en los términos previstos en la citada circular, se precisa que a partir de la fecha de la presente comunicación para establecer el monto máximo de crédito que puede ser otorgado a un productor, se tendrá en cuenta una financiación máxima de hasta el 80% de los costos directos del proyecto y la capacidad de pago que genere el proyecto productivo. Se exceptúan de esta medida los productores vinculados al subsector productor de azúcar, teniendo en cuenta que al 30 de abril de 2006 los recursos asignados según lo dispuesto en la circular reglamentaria VO – 11 de 2005 se encontraban utilizados en el 97%.

En consecuencia los intermediarios financieros deberán presentar a calificación previa de FINAGRO, las solicitudes de crédito presentados por los productores que se encuentren soportadas en un proyecto productivo plenamente definido, independientemente del monto del cupo que se le pueda asignar con base a las exportaciones realizadas en el 2004, y de los créditos que hayan obtenido calificación previa de FINAGRO por ésta línea con anterioridad a la fecha de la presente comunicación. Se recuerda que para el trámite de las calificaciones previas se deben enviar la documentación establecida en el numeral 6 de la Circular Reglamentaria VO – 11 de 2005.

Las calificaciones previas por ésta línea se sujetarán a la disponibilidad presupuestal del programa, por lo anterior, FINAGRO informará oportunamente a los intermediarios financieros la fecha hasta la cual se podrán tramitar solicitudes, en caso de presentarse agotamiento de los recursos.

Cordialmente,

**JUAN CAMILO SALAZAR RUEDA**  
Presidente